



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de agosto de 2016 por la que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas individuales de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2015/2016. (2016081127)

La Orden de 10 de septiembre de 2015, convoca ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2015/2016 (DOE núm 181, de 18 de septiembre), de conformidad con el Decreto 274/2011, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a transporte y/o comedor escolar (DOE núm. 221, de 17 de noviembre).

El artículo 11 de la citada orden señala que estas ayudas se tramitaran mediante el procedimiento de concesión directa y convocatoria periódica y abierta, al venir impuestas por la Administración en virtud de norma de rango legal. Dichas ayudas se concederán a medida que las vayan solicitando los interesados en base a los requisitos o criterios establecidos en esta orden de convocatoria, siempre que exista crédito presupuestario. Las cuantías previstas para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Conforme al artículo 7 de la Orden de 10 de septiembre de 2015, el volumen total de créditos autorizados asciende a 1.000.000,00 euros con el siguiente desglose:

- Se destinara la cantidad total de (283.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015; y (717.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010 correspondientes a la anualidad 2016.

La convocatoria se resuelve en varios actos. Hasta ahora se ha dictado la Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Consejera de Educación y Empleo por importe de 261.363,86



euros, la Resolución de 8 de abril de 2016, de la Consejera de Educación y Empleo, por importe de 563.376,91 euros, para poder proponer un tercer acto de concesión es necesaria la cantidad de 502.259,23 euros.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo cuarto, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el Proyecto de Gasto 2006.13.06.0012 y una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 16 de agosto de 2016, procede indicar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de transporte y/o comedor escolar para el curso 2015/2016, se amplía en 327.000,00 euros, resultando que tras dicha ampliación el crédito total de la convocatoria establecido en el artículo 7 de la Orden de 10 de septiembre de 2015 asciende a 1.327.000,00 euros, con la siguiente distribución por anualidad:

- Anualidad 2015: (283.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010.
- Anualidad 2016: (1.044.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.481.00, proyecto 2006.13.06.0012 y superproyecto 2006.13.06.9010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

Mérida, 17 de agosto de 2016. La Consejera de Educación y Empleo, M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 15 de julio de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080988)

Por Resolución de fecha 15 de julio de 2016 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del "Conjunto de Casas Populares de la Barriada de San Blas" tramitado a instancias de D. Miguel Angel Liberal Barriga y Dña. Montaña Giraldo Salgado cuyo objeto es completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento vigente en el ámbito comprendido por la trama correspondiente a las Casas Populares de la Barriada de San Blas y regular las obras de ampliación que se pudieran dar en cualquiera de las edificaciones que conforman el conjunto (el propósito del documento es cumplir con lo indicado en el artículo 7.3.11 "condiciones particulares por nivel de protección" donde se indica de forma expresa que los edificios deben conservar sus fachadas y formación de cubierta y cuyas